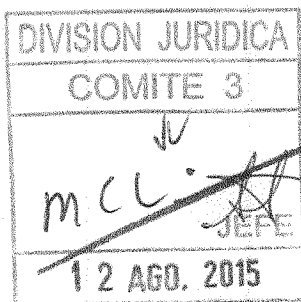


RESOLUCIÓN 2 F/ N° 480 12.AGO.2015



MAT: APRUEBA ADENDA AL ACUERDO DE GESTIÓN PROGRAMA PRESTACIONES VALORADAS, PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES Y PROGRAMA GES AÑO 2015 FONDO NACIONAL DE SALUD, SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES Y **Servicio de Salud METROPOLITANO SUR ORIENTE.**

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 y N° 19.966; el Decreto Supremo de Salud N° 46 de 2014 del Ministerio de Salud; y lo señalado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

TOMADO RAZON

CONSIDERANDO:

03 SEP 2015

Contralor General de la República

1.- Que, según lo dispuesto en la Glosa 01 del programa 03 VERIFICANTE artículo 02, correspondiente a la Partida 16 de la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año 2015, para la transferencia de los recursos financieros asignados a cada Servicio de Salud, debe suscribirse un convenio que establezca los objetivos y metas sanitarias, las prestaciones a otorgar, su valoración, los procedimientos y demás condiciones a observar para el cumplimiento de los planes y programas, a través de los establecimientos que integran su Red Asistencial;

2.- Que, en cumplimiento de lo anterior, y con arreglo a la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el año 2015, el Fondo Nacional de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales y el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, con fecha 1 de enero de 2015, suscribieron el correspondiente Acuerdo de Gestión;

3.- Que, en virtud de lo indicado en Título II, Artículo 8° punto 8.5 de la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, las transferencias de recursos por más de 5.000 unidades tributarias mensuales están afectas al trámite de toma de razón; y por tanto sus modificaciones posteriores.

4.- Que, atendidas las variaciones en las necesidades de los servicios y las consecuentes modificaciones presupuestarias dispuestas por el Ministerio de Hacienda, se hace necesario, a su vez, modificar el Acuerdo de Gestión de los Programa Prestaciones Valoradas, Programa De Prestaciones Institucionales Y Programa Ges Año 2015, suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

5.- Que por lo expuesto y en uso de mis atribuciones legales, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUÉBASE el adjunto Adenda al Acuerdo de Gestión Programa Prestaciones Valoradas, Programa de Prestaciones Institucionales y Programa GES Año 2015, suscrito entre el Fondo Nacional de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales y el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente de fecha 20 de Julio de 2015, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 20 de Julio de 2015, entre la **SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES**, representada por la Subsecretaria de Redes Asistenciales, Dra. Angélica Verdugo Sobral, RUN N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] Santiago; en adelante la SUBSECRETARÍA; el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, representado por su Directora Nacional, Dra. Jeanette Vega Morales, RUN N° [REDACTED] ambas con domicilio en calle [REDACTED] en adelante FONASA; y el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE** representado por su Director (S), Dr. Michael Veltén Cruzat, RUN N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante el SERVICIO; han convenido la suscripción del siguiente ADENDA AL ACUERDO DE GESTIÓN del año 2015, que actualiza los recursos asignados al Programa de Prestaciones Institucionales (PPI).

TÍTULO I CLÁUSULAS

PRIMERO. MODIFICACIONES: En virtud de lo establecido en la cláusula Décimo Primera del Acuerdo de Gestión Programa de Prestaciones Valoradas y Programa de Prestaciones Institucionales año 2015, suscrito con fecha 01 de Enero de 2015 según consta en Resolución N°11, tomada de razón con alcance el 25 de febrero de 2015; la Resolución del primer Adenda N°420 del 14.07.2015, actualmente en trámite en Contraloría General de la República, se suscribe la presente Adenda que considera la siguiente modificación al Acuerdo de Gestión original:

1. Incremento marco presupuestario Programa Prestaciones Institucionales.

SEGUNDO. PRESUPUESTO PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES. Modifícase el presupuesto 2015 del Programa de Prestaciones Institucionales del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, quedando en **\$ 94.807.606.000**

TERCERO. VIGENCIA. El presente Adenda tendrá vigencia a contar de su total tramitación.

CUARTO. Impútase el gasto del Programa de Prestaciones Institucionales a la partida 16, capítulo 02, Programa 04 – Ítem 24-02 del presupuesto 2015 del FONASA.

QUINTO. El presente ADENDA AL ACUERDO DE GESTIÓN año 2015, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

PERSONERÍAS. La personería de Dra. Angélica Verdugo Sobral, para representar a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, consta de su nombramiento como Subsecretaria contenido en el decreto supremo de Salud N° 32 de 2014, la de Dra. Jeanette Vega Morales, para representar al Fondo Nacional de Salud, consta de su nombramiento como Directora, contenido en el decreto supremo de Salud N° 46, de 2014, y la de Dr. Michael Velten Cruzat, para representar al Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, consta de su nombramiento como Director (S), contenido en el Decreto Supremo de Salud N° 565, del 02/09/2014.

2.- Impútase el gasto que irroga el presente convenio a la Partida 16, Capítulo 02, Programa 04 – Ítem 24-02 "Programa Prestaciones Institucionales" del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, del año 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN Y ARCHÍVESE



DRA. JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTORA NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD


LBR/GSP/MRD/PVR/MAB

DISTRIBUCIÓN:

- * Dirección Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
- * Subsecretario de Redes Asistenciales
- * Dpto. de Gestión Financiera del Seguro
- * Fiscalía
- * Oficina de Partes (Afecta al Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)